



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE
 FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

PODERAN EJECUTIVO DE IGUALDAD DE GÉNERO
 DEL H. CONGRESO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 17:30 hrs
 07 ENE 2021
 Lec. Chénes

EXPEDIENTES: LXIV/CPFYAM/94

LXIV/CPECTI/47

ASUNTO: DICTAMEN

RECIBIDO
 22 DIC. 2020
 13:23 HRS
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES EN PRIMER TURNO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SEGUNDO TURNO, DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO, SE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA A LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR. PRESENTADO POR LA DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.



HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIV, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV y XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que estas Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, efectuó al expediente citado al rubro; se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

1.- El día 03 de septiembre del 2020 fue presentado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; PARA QUE EN CORDINACIÓN CON EL ESTADO, SE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EJECUTIVAS IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PARA QUE TODOS Y TODAS LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR PUEDAN ASISTIR A LA ESCUELA EN EL ESTADO DE OAXACA.**

2.- El día 06 de septiembre fue recibida en la Comisión Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXIV/A.L./COM.PERM./2294/2019**, el punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales en coordinación con el estado para garantizar la educación a los menores en edad escolar, formándose el expediente número 94 del

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

Índice de la Comisión de Fortaleciendo y Asuntos Municipales, presentado por la
DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.

3.- El día 06 de septiembre fue recibida en la Comisión Permanente De Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación a través de la Secretaria de Servicios Parlamentarios mediante oficio número **LXIV/A.L./COM.PERM./2279/2019**, el punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales en coordinación con el estado para garantizar la educación a los menores en edad escolar, formándose el expediente número 47 del índice de la Comisión Permanente De Educación, Ciencia, Tecnología E Innovación, presentado por la **DIPUTADA INÉS LEAL PELÁEZ.**



METODOLOGÍA

Las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; la primera tiene a cargo el estudio, análisis y dictaminarían de las iniciativas presentadas, desarrollo los trabajos correspondientes con forme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En el apartado Contenido de las iniciativas, se hace una descripción de las propuestas planteadas, en las que se resume su contenido.

En las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; expresan los razonamientos y argumentos de las iniciativas con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que las Comisiones Permanentes de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; tienen atribuciones para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XIV y XII, 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV y XII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente a los gobiernos municipales; para que en coordinación con el Estado, se garantice la Educación Pública de los menores en edad escolar, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejecutivas implementen campañas para que todos y todas los menores en edad escolar puedan asistir a la escuela en el estado de Oaxaca. La Diputada Inés Leal Peláez, para sustentar su iniciativa vierte las argumentaciones siguientes;

“...PRIMERO.- Oaxaca cuenta con una población 1, 169,582 menores de 14 años, todos y cada uno de ellos en edad escolar, según cifras de la Dirección General de Población Oaxaca.

El Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca tiene un padrón de 13 800 escuelas en todo el estado, esto incluye escuelas federales, locales y privadas, contemplando preescolar, primaria, secundaria y telesecundarias, regresa a la escuela 1, 070 452 de alumnos, el cual es atendido por 53 mil 941 docentes.

Y dado que es una garantía constitucional la educación, el Estado tiene del deber de velar por el interés supremo de los menores, el problema es que no todos entran a la escuela, o algunos más por diversas razones abandonan su formación educativa.

La Real Academia Española define la educación de la siguiente manera:

Educación:

Del lat. *educatio*, -ōnis.

1. f. Acción y efecto de educar.
2. f. Crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes.
3. f. Instrucción por medio de la acción docente.
4. f. Cortesía, urbanidad.

SEGUNDO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 establece lo siguiente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.

La constitución faculta a los gobiernos municipales para ser garantes del cumplimiento de la garantía constitucional, ya que lo establece en su primer párrafo del artículo tercero.

Por tal motivo la educación formal de la que nos habla la Constitución Federal podemos entender el concepto formal de la siguiente manera:

“Educación Formal: Aquella que tiene lugar dentro del programa organizado, planificado, evaluado e impartido por las instituciones de la sociedad: las academias, las escuelas, los institutos, las universidades y otras instancias de saber organizado. Suelen conducir a la obtención de un título y un reconocimiento social de los saberes adquiridos”.

La educación como un eje rector de la mejor vida en sociedad, la educación como premisa mayor del desarrollo y paz de nuestras comunidades, es fundamental cubrir y combatir todos, y cada uno de los aspectos que llegan a marginar a la población en edad escolar de poder cursar sus estudios básicos.

Sin duda la educación es motor principal del estado de bienestar de Oaxaca

TERCERO.- De acuerdo con el reciente informe del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 21 millones de pobres se concentran en 4 entidades del país y Oaxaca ocupa la cuarta posición, con más de 2 millones 847 mil.

Oaxaca ocupa la segunda posición del porcentaje más alto en pobreza con un 77.1, por detrás está Chiapas con un 70.4 por ciento y Guerrero con el 64.4.

La entidad también está en los primeros lugares en una estadística aún peor, pues el 26.9 de su población está en pobreza extrema, es decir, 1 millón 094 mil disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría garantizar los nutrientes necesarios para contar con una vida sana.

Una de las principales causas de ello, señala el INEGI es que 8 de cada 10 oaxaqueños carecen de un salario seguro por su trabajo y, los que lo tienen, ganan en promedio de 2 mil 4 mil pesos mensuales, cantidad insuficiente cuando la cifra requerida para tener una vida digna es de 2 mil 500 pesos por persona o de más de 11 mil pesos por familia, de acuerdo con las estadísticas oficiales.

La pobreza es la causa primordial del abandono escolar, es necesario combatir cada uno de los aspectos negativos de nuestro estado. La educación de calidad pondrá disminuir el rezago marginal de las comunidades.

CUARTO.- Por falta de acciones operativas por parte de la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, se encuentran limitados para poder ejercer la garantía de educación.

Por tal motivo, es necesario ejercer medidas por medio de los gobiernos municipales para poder cubrir al cien por ciento la educación en menores de edad escolar. Sin duda los gobiernos municipales y las autoridades auxiliares municipales en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Para que en el ámbito de sus competencias, facultades y atribuciones ejecutivas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, considera procedente **APROBAR EN POSITIVO**. El punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales para que en coordinación con el estado, se garantice la educación pública a los menores en edad escolar

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA ATENTAMENTE A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES; PARA QUE EN CORDINACIÓN CON EL ESTADO, SE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EJECUTIVAS IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PARA QUE TODOS Y TODAS LOS MENORES EN EDAD ESCOLAR PUEDAN ASISTIR A LA ESCUELA EN EL ESTADO DE OAXACA.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los 12 días de noviembre del dos mil veinte.

COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.

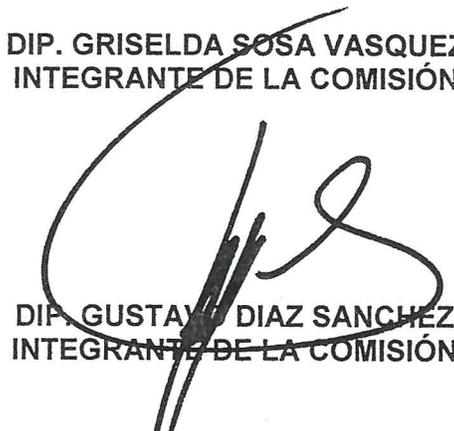
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”

**COMISIÓN PERMANENTE DE
FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**


DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


DIP. ELENA CUEVAS HERNANDEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

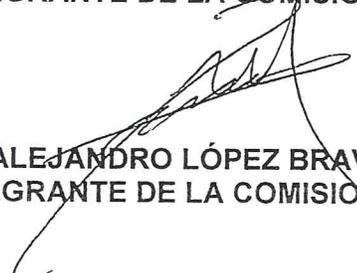
**COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN.**



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
INTEGRANTE DE LA COMISION

DIP. MARIA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE DE LA COMISION


DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE DE LA COMISION


DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO
INTEGRANTE DE LA COMISION

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
INTEGRANTE DE LA COMISION

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE CPFAM/94, LXIV/CPECTI/47 Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.